



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 44-2016-MDLO

Los Olivos, 04 de febrero de 2016

VISTOS: El Documento Simple N° 00460-2016 de fecha 14 de enero de 2016 correspondiente al Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07 de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección General de Presupuesto Público, el Proveído N° 036-2016 de fecha 15 de enero de 2016 de Alcaldía, el Informe N° 018-2016-MDLO/GPP de fecha 26 de enero de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 237-2016 de fecha 26 de enero de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 088-2016-MDLO-GAJ de fecha 29 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 305-2016 de fecha 04 de febrero de 2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 132-2016 de fecha 04 de febrero de 2016 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", cuyo objeto es establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público. Esta Directiva es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP;

Que, en el Artículo 12° numeral 12.2) y 12.4) de la citada Directiva se establece que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local, quien debe ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego con un plazo de 30 días calendarios para remitir a la DGPP mediante oficio, la Resolución de designación;

Que, mediante Informe N° 018-2016-MDLO/GPP de fecha 26 de enero de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita se disponga designar al Coordinador Local y emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, acorde a lo establecido por la Directiva acotada anteriormente;

Que, mediante Informe N° 088-2016-MDLO-GAJ de fecha 29 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 44-2016-MDLO

Que, con Proveído N° 305-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, la Gerencia Municipal dispone como Coordinador Local de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Gerente de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12° numerales 12.2), 12.3), 12.4) y 12.5) de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Licenciado Juan Pablo Llaja Tafur, como Coordinador Local de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en cumplimiento a lo señalado por la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General poner en conocimiento de la presente a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE